

AGUAS DE ALBANIA S.A.S. E.S.P. INFORMA A SUS SUSCRIPTORES Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LAS TARIFAS QUE SERAN APLICADAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE JULIO A DICIEMBRE DE 2022 (EXPRESADAS A PESOS DE SEPTIEMBRE DE 2021).



Estrato/Uso	ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO			
	Cargo fijo (\$/usuario)	Consumo básico (\$/m3)	Consumo complementario y suntuario (\$/m3)	Tasa ambiental consumo básico (\$/m3)	Cargo fijo (\$/usuario)	Vertimiento básico (\$/m3)	Vertimiento complementario y suntuario (\$/m3)	Tasa ambiental vertimiento básico (\$/m3)
Estrato 1	3.618,81	985,94	3.286,48	0,27	1.865,07	565,79	1.885,96	2,65
Estrato 2	7.237,61	1.971,89	3.286,48	0,54	3.730,14	1.131,58	1.885,96	5,30
Estrato 3	12.062,69	3.286,48	3.286,48	0,90	6.216,90	1.885,96	1.885,96	8,83
Estrato 4	12.062,69	3.286,48	3.286,48	0,90	6.216,90	1.885,96	1.885,96	8,83
Estrato 5	18.094,04	4.929,72	4.929,72	1,35	9.325,35	2.828,94	2.828,94	13,25
Estrato 6	19.300,30	5.258,37	5.258,37	1,44	9.947,04	3.017,54	3.017,54	14,13
Comercial	18.094,04	4.929,72	4.929,72	1,35	9.325,35	2.828,94	2.828,94	13,25
Oficial/Especial	12.062,69	3.286,48	3.286,48	0,90	6.216,90	1.885,96	1.885,96	8,83
Industrial	15.681,50	4.272,42	4.272,42	1,17	8.081,97	2.451,75	2.451,75	11,48
SUBSIDIOS / CONTRIBUCIONES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO								
Estrato/Uso	Niveles de subsidio en cargo fijo.	Niveles de subsidio en consumo y vertimiento Básico.	Niveles de Aporte solidario Cargo Fijo, Consumo Básico, Complementario y Suntuario.	La presente publicación se realiza dando cumplimiento a lo expuesto en el artículo 5.1.1.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, y demás normas concordantes, referentes a información periódica a los usuarios. Se aplican los factores de subsidios y aportes aprobados mediante el acuerdo del concejo N° 002 de 2014, modificado parcialmente por el acuerdo N° 021 del 26 de enero de 2016; los valores de aporte solidario o contribución para los estratos 5 y 6, se ajustan los factores a lo reglamentado en el artículo 125 de la ley 1450 de 2011. Nota 1. Las tarifas de consumo básico, complementario y suntuario para los servicios de acueducto y alcantarillado, incluyen el valor de tasas ambientales. Nota 2. Las tarifas podrán ser modificadas por aplicación al artículo 30 y 31 de la Resolución CRA 825 de 2017, así como también por cumplimiento del artículo 125 de la Ley 142 de 1994 frente a variaciones en IPC superiores al 3%.				
Residencial 1	-70%	-70%	No Aplica					
Residencial 2	-40%	-40%	No Aplica					
Residencial 3	0%	0%	No Aplica					
Residencial 4	0%	0%	No Aplica					
Residencial 5	No Aplica	No Aplica	50%					
Residencial 6	No Aplica	No Aplica	60%					
Comercial	No Aplica	No Aplica	50%					
Industrial	No Aplica	No Aplica	30%					
Oficial	No Aplica	No Aplica	0%					
Especial	No Aplica	No Aplica	0%					